Sesión 38a.

Día 6 de Abril de 1931.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día seis del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

9523 I/931 Hacer saber al Inspector Sr Segundo L. Moreno, que no es posible autorizar, por ahora, el nombramiento del personal extraordinario que solicita y que mientras no se tenga aprobado el presupuesto para el corriente año, habrá que resignarse a realizar la tarea que a cada oficina le corresponda con el personal actual del presupuesto en vigor.

53.759 I/930 Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de la provincia de Entre Ríos, a los efectos indicados por la Asesoría Letrada.

10.440 S/922 Ratificar la resolución de fs 80 de este expediente, que autoriza la construcción de

edificio propio para la escuela nacional nº 23 de Baguier (provincia de Santa Fe) conforme al presupuesto por importe de $ 29.266.36 m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura, debiendo hacerse efectivos el llamado a licitación pública por el término de ley que dispone dicha resolución, para la adjudicación de la obra.-

28.397 — F/930. — Asignar a la directora de la escuela nº 21 de Pozo Cercado (Formosa), Sra Elvira S. Echenique de Acosta la subvención mensual de cincuenta pesos ($ 50) m/n como directora de escuela fronteriza, a partir del 1º de enero último.-

8920 S/928. 1º.- Aceptar el ofrecimiento que los directores de las escuelas nacionales de la provincia de San Luis formulan en el sentido de encargarse del transporte gratuito del material escolar que se remite para dichas escuelas; debiendo la Inspección General respectiva proporcionar a la División de Suministros las correspondientes referencias para el envío de las cargas.-

2º.- Dar por terminados los servicios del actual consignatario en la misma provincia, a partir de la fecha en que se implante la nueva forma de distribución del material a que se refiere el artículo anterior.-

1043 — M/931 — Autorizar, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 50 m/n a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

4483 D/931 Disponer la deducción indicada en el informe de fs 23 vta párrafo final, -no-

tificándose de ello a la Asociación interesada.-

31.827 7/929. 1º.- Anular todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a la casa interesada para que se sirva retirar los carteles entregados; y volver el expediente a Comisión de Hacienda, a efectos de tomar una resolución de carácter general.-

2º.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación para los efectos correspondientes.-

3576 20/929. Mantener la resolución del H. Consejo de fs 76 y no hacer lugar al pago de haberes solicitado por el recurrente.-

41.446 D/930 No aprobar la resolución dictada por la Presidencia de la administración anterior a fs 16 de estas actuaciones, por la cual se autoriza la adquisición de papel y tinta para impresiones por importe de $ 3.998 m/n; debiendo volverse el expediente a la División Compras para los efectos indicados en el informe de la misma a fs 17.-

21.826 16/929. Autorizar el pago de la cuenta que obra en este expediente, por concepto de afirmado correspondiente al edificio de propiedad del Consejo calle Garay Nros. 792/96,- debiendo a tal efecto liquidarse a favor del Tesorero de la Repartición la suma de $ 9.151.21 m/n (en vez de la de $ 9.046.46 m/n, cuya liquidación de fs 14 se anula), para que efectúe dicho pago en las

condiciones especificadas en el informe de fs 17,- con cargo de rendir cuenta.-

563 C/930 Archivar estas actuaciones.-

56.821.- A/930 Cumplir el mandato del Sr Juez que entiende en el concurso de don Juan González Tarré.-

43.964 - J/930 Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo a que se refieren las presentes actuaciones y ordenar su archivo.-

8308 12/931. Declarar en las condiciones del Volante 31 a la Sra Silvia M. I. de Zarrionuevo y ubicarla en la escuela nº 20 del Consejo Escolar nº 12.-

12.264 - J/930 1º.- Declarar nulo todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a la casa interesada para que se sirva proceder al retiro de los artículos entregados.-

2º.- Enviar oportunamente este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional.-

15.409 L/929. Dar por recibida con fecha 3 de Junio del año ppdo, para los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato, la casa calle Lacar nº 2649, arrendada para funcionamiento de escuela del Distrito 16º.-

18.451 20/927 1º.- Dar por recibidas con fecha 23 de enero ppdo, para los efectos de la liquidación del mayor alquiler estipulado en el respectivo contrato, las obras de ampliación y reparación ejecutadas en la finca calle Alvariñas nº 2062, que se alquila para funcionamiento de la escuela nº 19 del Distrito 20º.-

2º.- Aplicar a la respectiva propietaria

una multa de $ 4.08 m/n por la demora en que ha incurrido para la terminación de las expresadas obras.-

3º.- Notificar al Consejo Escolar 20º que puede utilizar las nuevas aulas.-

46.879 E/930 Archivar estas actuaciones.-

6117 7º/931 Conceder licencia con goce de sueldo, desde el 2 hasta el 20 de marzo ppdo al preceptor de la escuela para adultos nº 3 del C. Escolar 7º, señor Fermín Estrella Gutierrez.-

43.130 L/930. 1º.- Hacer saber al Sr. José León, autor de la denuncia de fs 1, que el Sr. Rómulo Augusto Rivera ex-maestro de la escuela nº 35 de Contraalmirante Cordero (Río Negro), ha dejado de pertenecer a la Repartición.

2º.- Anotar en la foja de servicios del Sr. Rivera el concepto de malo que ha merecido en su breve actuación docente.-

24.245 I/929. 1º.- Clausurar definitivamente la escuela de nuevo tipo nº 12 de la provincia de Buenos Aires, por no ser necesaria su transformación en establecimiento de la ley 4874.-

2º.- Rescindir, con antigüedad al 30 de noviembre de 1930, el contrato de locación celebrado con don Francisco Mango, por el local que ocupaba dicho establecimiento, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 6º del mismo.-

3º.- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires al dispo-

ner la desocupación del mencionado local y la entrega a su propietario.-

4°.- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para que los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela de nuevo tipo n° 12 de la provincia de Buenos Aires, que se encuentran depositados en el local de la Intendencia Municipal de Saladillo sean reintegrados a los depósitos del Consejo.-

5°.- Manifestar al Comisionado Municipal de Saladillo, que el H. Consejo lamenta no poder transformar en establecimiento de la ley 4874 la escuela de nuevo tipo n° 12 de la provincia de Buenos Aires, por estar situada dentro del radio de la ciudad de Saladillo.-

8767 G/931. 1°- Hacer saber al Sr. Juan González Cané que con fecha 17 de marzo ppdo, el señor doctor Tissone se excusó ya ante el H. Consejo de intervenir en los expedientes a que se hace referencia, y que esta excusación fué aceptada, encargándose de intervenir en tal asunto al Sr. Pro-Secretario Don Pablo A. Córdoba.-

2°- Hacerle saber también, que el Dr. Tissone renunció la Secretaría del H. Consejo en fecha 27 de marzo ppdo, la que le fué aceptada en la misma fecha.-

12007 C/930 No hacer lugar al cobro solicitado en este expediente y mantener en todas sus partes la resolución dictada a fs 22.-

5862 D/931. Suprimir en absoluto la liquidación y pago de las partidas que se consignan en la presente planilla de Contaduría,

dejando sin efecto todas las disposiciones anteriores en virtud de las cuales fueron ellas acordadas; y luego, a proposición de la misma Contaduría determinar, con especificación exacta de su destino y modo de inversión, las que deban acordarse para gastos de oficina y algunas reparticiones que lo requieran indispensablemente, reglamentándose así mismo su otorgamiento y el modo de rendir cuenta de su inversión.-

-No autorizar el pago de los referidos gastos por el mes de febrero ppdo.-

6579 T/931. -Nombrar vice-directora de la escuela n.º 13 de la Pampa a la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 1 del mismo territorio, Sra. Aurelia Fúnes de Ortiz, con título de maestra normal nacional, 16 años de servicios y concepto profesional "muy bueno" quién deberá hacerse cargo del puesto, siempre que se haya hecho efectivo el traslado del titular Sr. Erasmo Romero, a que hace referencia la Inspección General de Territorios.-

3675 C/931 -No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.-

7.905 C/931 Disponer que el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, ubique en cuanto fuere posible en alguna escuela cerca de la Capital Federal, en carácter de maestra, a la Srta. Zulema I. Pabon, actual directora de

Buenos Aires, 6 de abril de 1931.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión 38a celebrada en el día arriba indicado, en el Libro de Actas No 4.-

tercera categoría de la escuela 166 de la provincia de Corrientes.-

6141 N/931. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por la Srta. Inés Nolf.

5237 2º/931. Volver este expediente al Cuerpo Médico Escolar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17º de la resolución del 5 de marzo ppdo. (exp. 6151-J-1931).-

8314 I/931. Aprobar el proceder de la Inspección Técnica General de la Capital, al disponer que se haga cargo provisionalmente de la Inspección Seccional del Consejo Escolar 1º, el Inspector Técnico, Sr. Florián Oliver.-

9524 C/931. Contestar al Consejo Escolar de Córdoba, que el H. Consejo tiene el propósito firme de satisfacer en lo posible las exigencias de la cultura pública, creando escuelas y proveyendo del personal que necesitan a las existentes; y que de acuerdo a estos móviles, aquel Consejo está facultado para proponer, cuanto antes posible, mediante ternas, los candidatos que se requieren para las escuelas a las que les falte personal docente, como también la creación de las escuelas de la ley 4874 que se reputen indispensables, pedidos éstos a los que este Consejo atenderá con la premura del caso y en la medida de lo que permita el presupuesto.-

9526 I/931. 1º.- Trasladar al Instituto Bernasconi al siguiente personal:

Elena Armanini- vice-directora de la escuela nº 3 del Consejo Escolar 2º.-

Josefina I. Coda, maestra de 1ra categoría de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 5º.-

Sofía Larrey- maestra de 1ra categoría de la es-

cuela n.º 10 del Consejo Escolar 6º.-

José Rodolfo Meda, maestro de 2da categoría de la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 20º.-

2º.- Autorizar al Sr. Director del Instituto Bernasconi, para encargar con carácter interino a las personas indicadas, para desempeñar la dirección o vice-dirección de las escuelas primarias que deben funcionar en el edificio Bernasconi.-

10.658 B/1930. Declarar nulo todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a las casas interesadas, solicitándose el retiro de los artículos que han sido entregados; y volver este expediente a la Comisión de Hacienda a efectos de tomar una resolución de carácter general.-

1027 C/930. Pasar este expediente a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos (Administración de Propiedades) para el desglose y guarda del título respectivo, previas las anotaciones en las oficinas indicadas por la Asesoría en su informe de fecha 21 de octubre de 1930, fs 39 vta.-

8630 12º/930 1º.- No hacer lugar al pago de la subvención de casa que reclama la Srta María Elena Garro, directora de la escuela n.º 5 del Consejo Escolar 9º, adscripta a la Inspección Seccional, durante el tiempo que permaneció en esta última situación, por que, no estando en la dirección de ninguna escuela, no puede gozar del derecho o beneficio que se acuerda solamente al que desempeña esa función.-

2º.- Declarar que no corresponde

el pago de la subvención para alquiler de casa que tienen asignada los directores de escuelas dependientes de la Repartición, mientras permanezcan en situación de adscriptos; dejándose sin efecto cualquiera resolución de carácter general, que se oponga a la presente.-

9528 7/931. 1º.- Facultar a la Presidencia para entender directamente, con cargo de dar cuenta por períodos prudenciales, en la aprobación y reintegro de gastos menores, que, por su concepto y las circunstancias en que hubieran sido efectuados, justificaran una excepción a las disposiciones de carácter general que prohiben la realización de gastos sin previa autorización Superior.-

2º.- Disponer que los asuntos de la expresada naturaleza que se encuentran en la Comisión de Hacienda sean devueltos a la Secretaría General para los efectos indicados en el artículo anterior.-

9527. 7/931. 1º.- Facultar a la Presidencia para entender directamente, con cargo de dar cuenta por períodos prudenciales, en los asuntos relativos a: Locación de casas necesarias para el funcionamiento de escuelas de los Territorios y de Provincias (Ley nº 4874), toda vez que las propuestas se ajusten a las condiciones de práctica y los alquileres no excedan de $ 200 m/n mensuales.- Aceptación de ofrecimiento de cesión gratuita de locales para igual objeto, siempre que no se imponga otro cargo que el de correr con las obras de conservación y aseo de los mismos durante la vigencia de los respectivos convenios.-

2°- Disponer que los asuntos de la expresada naturaleza que se encuentran en la Comisión de Hacienda sean devueltos a la Secretaría General para los efectos indicados en el artículo anterior.—

9529 E/931. 1°- Acusar recibo de la nota de la fecha, enviada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que comunica haber designado a los empleados de la misma que se indica, para visitar las escuelas de la Capital, en misión de propaganda para el ahorro postal:-

Sr Eduardo J. Torres, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 12°, 13° y 20°.-

Sr Aureliano González Tizón, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 10°, 14° y 19°.-

Sr Tomás Villafañe Tapia, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 2°, 5° y 6°.-

Sr Alberto Jourges, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 8°, 11° y 18°.-

Sr Dardo Latorre, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 7° y 9°.-

Srta Alcira Guasch, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 1°, 3° y 4°.-

Sra Blanca R. de Monasterio, visitará las escuelas dependientes de los C. C. E. E. 15°, 16° y 17°.-

2°- Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que deben facilitar el cumplimiento de la misión que les ha sido encomendada a los visitadores mencionados.—

Sobre raspado a fs 1 línea 22 de este libro, "falta", Vale.-

Sobre raspado a fs 199 línea 27 del libro 3, "27", Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.-

Juan B. Terán

[signature]

Sesión 39a.-

Día 8 de Abril de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día ocho del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez, y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente